



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### EL DIRECTOR (E) REGIONAL META DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Industria y Servicios del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Grupo de Formación Profesional en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Integración con la Educación Media que ejecute el Centro de Industria y Servicios del Meta en la especialidad requerida y/o de su perfil.”*

Son: diez (10) Instructores a contratar así:

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS
Regional Meta- Centro de Industria y Servicios del Meta	TÉCNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	2
Regional Meta- Centro de Industria y Servicios del Meta	TÉCNICO	OPERACIÓN TURÍSTICA LOCAL	1
Regional Meta- Centro de Industria y Servicios del Meta	TÉCNICO	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2
Regional Meta- Centro de Industria y Servicios del Meta.	TRANSVERSAL	DERECHO FUNDAMENTAL DEL TRABAJO	2
Regional Meta- Centro de Industria y Servicios del Meta	TÉCNICO	SISTEMAS	1



Regional Meta- Centro de Industria y Servicios del Meta	TÉCNICO	TRANSVERSAL DE APLICAR PRACTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	2
<b>TOTALES</b>			<b>10</b>

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los

**GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA**  
Director (E) Regional Meta

VoBo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Coordinador Grupo de Talento Humano

Revisó: Marian Johanna Cuyares Rojas – Abogada de Contratación y Jurídica CISM